



ANEXO DE RESOLUCION Nº

0664/2021

REGLAMENTO DE PRACTICA PROFESIONAL (PPS) DE LA CARRERA DE INGENIERA INDUSTRIAL

1.- OBJETIVO

La Práctica Profesional (PPS) tiene como objetivo desarrollar un trabajo de campo en instituciones productivas y/o de servicios que le permitan al estudiante acreditar un tiempo mínimo de desarrollo de actividades a nivel profesional en donde deberá aplicar conocimientos y habilidades propios de la Ingeniería Industrial.

2.- REQUISITOS Y DURACION

- 2.1 Para realizar la PPS se deberá tener las asignaturas aprobadas y regulares según lo establecido por el plan de estudios vigente.
- 2.2 La duración de la PPS será como mínimo de 200 horas según lo establece el plan de estudios de la carrera.
- 2.3 La PPS deberá ser una experiencia individual del estudiante.

3.- ACTIVIDADES A REALIZAR

- 3.1 Para iniciar las PPS el estudiante deberá presentar a la Comisión Académica el Formulario de PPS, la constancia de seguro de cobertura médica durante la realización de la actividad firmada por autoridad competente y su estado académico. La comisión académica verificará que el estudiante cumpla las condiciones establecidas por el plan de estudios para la realización de la PPS.
- 3.2 El estudiante tendrá un Tutor académico que será un docente o investigador de la UNT que podrá ser propuesto por el estudiante o por la Comisión académica.
- 3.3 Además el estudiante debe contar con un Tutor en la institución donde realizará la experiencia. Dicho Tutor será el encargado de asignarle las tareas que deberá realizar//////



Ing MARIA FERNANDA GUZMAN



el estudiante según un plan de trabajo que deberá incluirse en el Formulario de PPS.

3.4 Período de ambientación: i) El estudiante tendrá un periodo de ambientación no superior a las dos semanas donde tomará contacto con la institución y la problemática a trabajar. ii) El Tutor de la institución conjuntamente con el estudiante formularán el Plan de Trabajo, que deberá contener la siguiente información: Objetivos, Breve descripción de las tareas a desarrollar, Cronograma de tareas.

3.5 El Formulario de PPS, deberá ser presentado, en un plazo no superior a las 3 semanas de iniciada la PPS, a la Comisión Académica para su evaluación y eventual aprobación.

4 APROBACION DE LA PPS

4.1 El estudiante deberá elaborar un înforme de las actividades desarrollas de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado que deberá presentarse al Tutor Académico para su evaluación.

La estructura del informe será la siguiente:

Carátula

Índice

Resumen

Descripción de la empresa

Cuerpo del trabajo donde se expliquen las tareas desarrolladas

Conclusiones

4.2. El Informe aprobado por el Tutor académico, deberá ser enviado a la comisión académica con el aval del Tutor de la institución donde llevó a cabo la PPS. El informe final será guardado en la biblioteca de la Carrera de Ingeniería Industrial.



Avda. Independencia 1800 - C.P. 4000 - Tucumán - Argentina - Tel:+54 381 436-4093 - Fax:+54 381 436-4157



- 4.3 El estudiante deberá solicitar a la institución donde se realizó la experiencia una constancia de cumplimiento de la carga horaria establecida y el Tutor de dicha institución deberá completar una Ficha de Evaluación de desempeño.
- 4.4 El Informe con los avales de los Tutores, la constancia de cumplimiento la carga horaria y la Ficha de evaluación, deberán presentarse a la Comisión Académica en un plazo no superior a los 6 meses de haberse realizado la experiencia de campo.
- 4.5 Cumplido los requisitos mencionados en el punto 4.4, el director de carrera deberá emitir una constancia de aprobación de la PPS del alumno y será comunicada a la Dirección Alumnos de la FACET.

5 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO

Es competencia de la Comisión Académica de la Carrera de Ing Industrial la interpretación de este reglamento, la autorización a excepciones a las normas que el mismo establece y a proponer modificaciones a este reglamento. La estructura del formulario de PPS y la Ficha de Evaluación de desempeño serán elaboradas por el Director de Carrera y la Comisión académica.

Ayda. I

LOG MARIA FERNANDA GUZMAN